

**CONVENIO ESPECIFICO**  
**ENTRE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
**Y EL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, en adelante "EL INSTITUTO", constituyendo domicilio especial en Entre Ríos 1.658 (ex 421) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado por la Sra. Directora Ejecutiva del Unidad de Gestión Local XVIII, **Dra. Claudia Mónica PINTOS** - D.N.I. N° 20.475.199 por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Ruta 12 - Km. 7 1/2 - Miguel Lanús - Campus Universitario - Posadas, Provincia de Misiones, representada por el Señor Rector, **Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO**- D.N.I. N° 14.639.193, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico para la implementación del Programa Universidad para Adultos Mayores enmarcado en el Acuerdo Marco firmado oportunamente entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la República Argentina y el Consejo Interuniversitario Nacional, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente, que son los siguientes.

- 1.- Realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de la Provincia de Misiones, a través del desarrollo de políticas para adultos mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados al PAMI mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas mayores de edad en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de los mayores para potenciar su autoestima y al mismo tiempo proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los adultos mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Desarrollo Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar la calidad de vida del adulto mayor y de su entorno familiar, para que de esa forma recupere su protagonismo y consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** Implementar el Programa Universidad para Adultos Mayores con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienen a acercar a los beneficiarios del INSSJP a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

**TERCERA:** Dicho programa ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y de interés social y comunitario con la finalidad de restaurar el orden interno e individual de los mismo en medida en que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad, identidad, etc.

**CUARTA:** Los cursos tendrán la diagramación bimestral o cuatrimestral. La cantidad de cursos a dictarse se determinan en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO"; de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados y los recursos disponibles por las partes.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión del Programa en la comunidad, como así también realizará a través de las Áreas Técnicas correspondientes; y en forma conjunta con "LA UNIVERSIDAD", la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Programa.

**SEXTA:** "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos, y la selección de los docentes. Asimismo realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos así como la coordinación, la determinación de los espacios físicos y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo de la "Secretaría General de Extensión Universitaria", La Coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**SÉPTIMA:** Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la Cláusula Cuarta, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a comunicar a "EL INSTITUTO", los días y lugares del dictado de los cursos, al menos con treinta (30) días de antelación así como la cantidad de capacitandos para cada curso.

**OCTAVA:** En relación a la cantidad de capacitandos en cada curso, lo establecerá de común acuerdo "LA UNIVERSIDAD", a través de su Coordinación del Programa, con "EL INSTITUTO", conforme a los criterios de una unidad pedagógica que garantice la efectividad del aprendizaje.

**NOVENA:** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la Coordinación del Programa, según Horas Cátedras de los profesionales intervinientes, horas trabajadas por la coordinación conforme a los montos autorizados por normativa del INSSJP, destinando un 5 % de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por el INSSJP de común acuerdo con "LA UNIVERSIDAD" para el desarrollo de esas actividades, como así también las erogaciones que demanden las publicaciones.

**DECIMA :** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a Noventa (90) días.

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente Convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, a los 15 días del mes de Agosto de 2008.-



Por el INSSJP



Por la UNIVERSIDAD